

CONSTANCIA SECRETARIA: A despacho del señor Juez, el presente proceso verbal de impugnación de actas de asamblea adelantado por Jairo Rodríguez Rendón en contra de Unión Sindical Emcali, informándole que mediante auto del 12 de abril de 2021, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali - Sala Civil, declaró inadmisibile la alzada formulada por el demandante en contra del auto proferido el 2 de febrero de los corrientes. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 9 de julio de 2021.

Por otro lado, la suscrita procede a efectuar la liquidación de costas a que fueron condenadas las partes por los siguientes valores así:

Agencias en derecho en contra de JAIRO RODRÍGUEZ RÉNDON a favor de la parte demandada.	\$400.000
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$ 400.000

La Secretaria,

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
Auto No. 760
Santiago de Cali, nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y habiéndose liquidado las costas procesales en debida forma, de conformidad con lo establecido en los artículos 329 y 366 del C. G. del P., el Juzgado:

DISPONE

Aprobar la anterior liquidación de costas realizada por la secretaria de conformidad a lo establecido en el artículo 366 del C. G. del P.

Notifíquese y cúmplase,

El juez

NELSON OSORIO GUAMANGA

EAC

Firmado Por
NELSON OSORIO GUAMANGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL

**JUZGADO 11 CIVIL DEL
CIRCUITO**

En Estado No. 95 de hoy se
notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha: 12 de julio de 2021

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Este documento fue generado con firma electrónica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
39bb55d82fd2895bbaa1384ce3231049ffaf8738eab7848c9e644f00ff7addf2
Documento generado en 09/07/2021 02:32:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>